

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17052341

Montevideo, **19 NOV 2018**

VISTO: las Resoluciones 70.426 de 29 de marzo de 2017 y su modificativa 71.053 de 1ro. de agosto de 2017 ambas dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por las mencionadas Resoluciones, se designaron Profesores Militares e Instructores con carácter precario para el dictado de los Cursos en las Escuelas de Comando y Estado Mayor Aéreo, Militar de Aeronáutica y Técnica Aeronáutica para el año lectivo 2017.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el pago de las Dietas Militares incluidas en el lote 0689, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del TOCAF (la designación se realizó en forma posterior a la fecha en que comenzaron a dictarse los cursos)".-----

III) que el monto a reiterar corresponde a Dietas Militares por los meses de marzo a julio de 2017.-----


CONSIDERANDO: que siendo de interés para la Administración el dictado de los Cursos a que refieren las Resoluciones 70.426 de 29 de marzo de 2017 y su modificativa 71.053 de 01 de agosto de 2017 ambas dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia el pago de las Dietas Militares generadas, se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

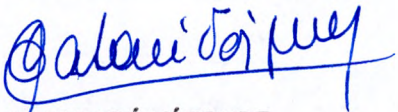
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de las Resoluciones 70.426 de 29 de marzo de 2017 y su modificativa 71.053 de 1ro. de agosto de 2017 ambas dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de Dietas Militares por los meses de marzo a julio de 2017, por un monto de \$ 85.509,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100).-  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC/AT  
AR/av